



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Código: 208-DGC-Ft-57

Versión: 4

Pág: 1 de 2

Vigente desde: 15-01-2020

En la ciudad de Bogotá, D.C., la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, Directora de Gestión Corporativa y CID, Ordenadora del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4400 de 2016 y **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**, Jefe de la Oficina TIC, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión¹, proceden al cierre del expediente del contrato No. CVP-CTO-1096-2020, suscrito el 16 de diciembre de 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y SUMIMAS S.A.S., en los siguientes términos:

OBJETO	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO. No. CCE- 925-AMP-2019.				
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	Un (1) mes y trece (13) días				
FECHA DE INICIO	18/12/2020				
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prórrogas)	31/01/2021				
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI NO X				
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI X NA				
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Numero: 480 47 994000040459	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia	Vigencia desde	Hasta	Valor Póliza
	Amparo	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	16/12/2020	06/11/2021	\$ 28,416,562.80
	Amparo	Cumplimiento - Calidad del bien	16/12/2020	06/11/2021	\$ 28,416,562.80
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones)	SI X NO				





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Código: 208-DGC-Ft-57

Versión: 4

Pág: 1 de 2

Vigente desde: 15-01-2020

registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas	
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	23 de Mayo de 2022

- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

Revisadas los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el Contrato descrito

Se suscribe por:

**DIRECTOR(A) GENERAL O SU
DELEGADO(A)**

SUPERVISOR

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Directora de Gestión Corporativa y CID *MD*

Elaboro: Laura Yalile Álvarez Castañeda/Contratista

Reviso: Leydy Yohana Pineda Afanador/ Jefe Oficina TIC Por la Dirección de Gestión Corporativa y Cid

Reviso: Rubén Dario Jiménez Giraldo Abogado /Contratista de DGC Y Cid *RDJ*

Aprobó: William Martínez Cruz- Abogado /Contratista de DGC Y Cid *WMC*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.